



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 524/22

Sucre, 08 de noviembre de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 513/22 de 07 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, entre otros temas: DESIGNÓ como Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular, conforme consta en el art. 1º. de la citada Resolución.

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 1060/22, con (Reg. CM-2683) presentada el 08 de noviembre, a Hrs. 08:08, por el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, haciendo conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que tiene programado una REUNIÓN DE COORDINACIÓN con el FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA, para el día miércoles 09 de noviembre de 2022, en la ciudad de La Paz, señalando que su viaje está programado el día martes 08 de noviembre (horas de la tarde) y su retorno está previsto para el día miércoles 09 de noviembre de 2022 (horas de la tarde); con ese antecedente, solicita que la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, apoye y sea declarada en comisión oficial de servicios, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar juntamente con el Alcalde y otros Concejales, en la REUNIÓN DE COORDINACIÓN con el FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria Virtual de 08 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y DEROGAR el artículo 1º y la parte considerativa que corresponda de la Resolución No. 513/22, con relación a la DESIGNACIÓN como Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, de la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, dejando sin efecto el art. 1º de la Resolución No. 513/22, en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución.

Emergente de esta decisión, en la misma Sesión Plenaria Extraordinaria de (08- XI-22), el Pleno del Ente Deliberante, conforme a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular. Por otra parte y conforme a derecho, determinó Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para realizar gestiones y asistir juntamente con el ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y otros Concejales, a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN con el FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA, que se realizará el día miércoles 09 de noviembre de 2022, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes,

S.E.020/22
R.A.M. Nº 524/22
CM-2683
Fs.4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y DEROGAR el artículo 1º de la Resolución No. 513/22 de 07 de noviembre de 2022 y la parte considerativa que corresponda, en lo demás se mantiene incólume la citada Resolución, a los fines administrativos.

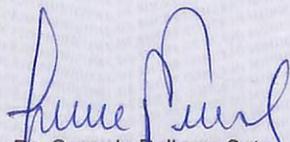
ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, entre tanto dure la ausencia del Alcalde Titular.

ARTÍCULO 3º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para realizar gestiones y asistir juntamente con el ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE y otros Concejales, a la REUNIÓN DE COORDINACIÓN con el FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA, evento que se realizará el día miércoles 09 de noviembre de 2022, conforme solicita el Alcalde en su nota CITE: DESPACHO N° 1060/22; sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende los días 08 y 09 de noviembre de 2022, conforme al Itinerario de Viaje.

ARTÍCULO 4º. Páguense PASAJES y VIÁTICOS, en favor de la CONCEJAL que se indica en el art. 3º de la presente Resolución, en el monto que corresponda y en estricta sujeción a la normativa establecida sobre la materia, haciendo constar que su viaje será vía aérea.

ARTÍCULO 5.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal y de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Lic. Luz Melisa Cortes
CONCEJAL SECRETARÍA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.E. 020/22
R.A.M. N° 524/22
CM-2683
Fs. 4